



RESOLUCIÓN No. CSJBOR18-288

martes, 12 de junio de 2018

“Por medio de la cual se confieren unas comisiones de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008 y

CONSIDERANDO

Que KAREN PATRICIA CASTRO SALAS, auxiliar judicial I del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, adscrita al Despacho 002 de la Corporación, mediante Resolución No. CSJBOR18-287, de la fecha, se comisionó para que se trasladara al municipio de Mahates, Bolívar, el 15 de junio de 2018, con el objeto de practicar visita al Juzgado Promiscuo Municipal, para evaluar el factor organización del trabajo correspondiente a los años 2017 y 2018.

Que para la visita al mencionado juzgado, se hace necesario que el señor Néstor Adolfo Armella Anaya, en su calidad de auxiliar de servicios generales grado 3 – conductor, efectuó el traslado de la empleada al municipio de Mahates, Bolívar.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de las respectivas salas (Seccionales), dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que el Decreto 333 de 2018 fija la escala de viáticos para los funcionarios públicos que deban cumplir comisiones de servicios.

Que mediante Resolución DESAJCAR18-271 de 2018, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, se encuentran aprobados mediante CDP No. 518 del 5 de enero y 3118 del 14 de febrero de 2018 y que según la Resolución DESAJCAR18-271 de 2018, por tratarse de comisión de servicios con “...distancia igual o inferior a los 80 km, las comisiones para dichos lugares no generarán reconocimiento de viáticos, únicamente gastos de viaje...”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Comisionar el 15 de junio de 2018 a Néstor Adolfo Armella Anaya, auxiliar de servicios generales grado 3 – conductor del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.054.506, para que efectuó el traslado de la empleada al municipio de Mahates, Bolívar, sin necesidad de pernoctar.

ARTÍCULO 2°: El empleado comisionado tendrá derecho al reconocimiento de los gastos de viaje en el que incurra, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3°: Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines correspondientes al pago las comisiones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

IELG/KCS